

Nota de prensa

Pago mensual de los impuestos negativos

Ya son 200.000 los cobros anticipados que reciben los beneficiarios de los 'cheques familiares' del IRPF

- Del total de pagos, más de 150.000 se corresponden con familias numerosas, una vez incorporados los nuevos supuestos de pensionistas y desempleados

28 de julio de 2015.- La Agencia Tributaria ha desembolsado más de 198.500 pagos anticipados a los beneficiarios de las nuevas deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que incorpora la reforma fiscal para el apoyo a la familia. Los pagos realizados alcanzan también desde abril pasado a los colectivos incorporados en el Real Decreto-Ley 1/2015, tanto las familias monoparentales con dos hijos a cargo, como aquellos pensionistas y desempleados que tengan ascendientes o descendientes con alguna discapacidad a su cargo, o que formen parte de una familia numerosa o de una familia monoparental con dos hijos.

En el quinto mes de funcionamiento del sistema de pago anticipado, han sido más de 156.400 los pagos abonados correspondientes a la deducción por familia numerosa, 1.300 a la deducción por ascendiente discapacitado a cargo, más de 37.200 a la deducción por descendiente discapacitado a cargo y más de 3.500 a familias monoparentales con dos hijos.

La solicitud del pago anticipado se puede realizar de manera individual o colectiva, en su caso, mediante la presentación del modelo 143, por cada una de las deducciones a las que tengan derecho los beneficiarios (100 euros mensuales por familia numerosa, familia monoparental con dos hijos a su cargo, y por cada descendiente y ascendiente con

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 3

discapacidad; 200 euros en el caso de familias numerosas de categoría especial).

Las deducciones son acumulables (excepto la de familia numerosa y familia monoparental con dos hijos, que son alternativas), y se calculan de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos. Si la solicitud no se ha realizado hasta ahora, se podrá solicitar el pago mensual desde julio. De cualquier forma, las cantidades que no se hubiesen percibido anticipadamente, se podrán deducir en la declaración del IRPF a presentar en 2016.

Procedimiento para la solicitud del pago anticipado por primera vez

Una vez cumplimentado, el modelo de solicitud se puede presentar por internet en la web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) mediante Clave PIN, DNI electrónico o certificado digital. La solicitud también se puede formalizar en el teléfono 901 200 345 y en cualquier oficina de la Agencia, previa cumplimentación en la web de la Agencia Tributaria del formulario 143, impresión y firma por parte de todos los solicitantes.

Cuando existan varios beneficiarios de una misma deducción, el abono anticipado se solicita de manera colectiva o individual, elección que se podrá modificar para las distintas deducciones en enero de cada año.

En el caso de la solicitud colectiva, deben suscribir la solicitud todos los solicitantes que pudieran tener derecho a la deducción. Quien figure como primer solicitante debe cumplir los requisitos para el abono de la deducción en el momento en que se presente la solicitud y será quien reciba la transferencia bancaria mensual. Si los beneficiarios optan, en cambio, por la solicitud individual, el importe de la deducción se divide entre los distintos solicitantes por partes iguales.

Requisitos

Título de familia numerosa y/o certificado de discapacidad: los solicitantes deben comprobar que cuentan con la documentación acreditativa de familia numerosa y el certificado de discapacidad del ascendiente o descendiente.

- Número de Identificación Fiscal (NIF) de todos los solicitantes que figuren en la solicitud, así como de los descendientes y ascendientes

con discapacidad. Para menores de 14 años que no cuenten con NIF se puede solicitar un NIF con la letra 'K' de menores en las oficinas de la Agencia Tributaria.

- Alta en la Seguridad Social o mutualidad y plazos mínimos de cotización(en las solicitudes colectivas basta con que el requisito lo cumpla quien figure como primer solicitante), excepto pensionistas y desempleados.

Cuadro de pagos anticipados

Delegaciones AEAT	Supuestos de deducción				TOTAL
	Familia numerosa	Ascendiente con discapacidad	Descendiente con discapacidad	Monoparental con dos hijos	
Andalucía	33.010	263	7.746	829	41.848
Aragón	4.183	30	634	66	4.913
Asturias	1.335	42	793	72	2.242
Baleares	3.953	31	789	70	4.843
Canarias	4.632	50	1.142	247	6.071
Cantabria	1.808	28	565	54	2.455
Castilla-La Mancha	9.884	58	1.924	103	11.969
Castilla y León	6.781	56	2.444	167	9.448
Cataluña	29.566	193	6.934	581	37.274
Extremadura	4.085	23	767	78	4.953
Galicia	5.284	139	950	150	6.523
La Rioja	1.338	12	251	21	1.622
Madrid	27.530	173	5.581	632	33.916
Murcia	8.936	94	2.306	129	11.465
C. Valenciana	14.082	109	4.452	348	18.991
TOTAL	156.407	1.301	37.278	3.547	198.533